# PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MEDICIONES DE EMISIÓN DE RUIDO EN IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1801 DE 2016.

## CONTRATO 4600107752 DE 2026

## INFORME DE ACTIVIDFADES MENSUALES #1
## ENTRE 27 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2026

**REALIZADO POR:**
**CONSULTORÍA E INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S**
**CONINTEGRAL S.A.S**

**SUPERVISOR DE CORPOBOYACA:**
**Luis Fernando García Gómez**
**Profesional Universitario - Supervisor Contrato**
**Daniel Molina Henao**
**Contratista – Apoyo Técnico a la Supervisión**

**MEDELLIN- COLOMBIA**

**31/05/2026**

## HOJA DE CONTROL DEL DOCUMENTO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | CONTRATO 4600107752 DE 2026 |
| **OBJETO:** | PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MEDICIONES DE EMISIÓN DE RUIDO EN IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1801 DE 2016 |
| **CONTRATANTE** | ALCALDIA DE MEDELLIN - DISTRITO<br>Centro Administrativo Distrital – CAD<br>Calle 44 No. 52 – 165<br>Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144 |
| **CONTRATISTA** | **Consultoría e Ingeniería Integral CONINTEGRAL S.A.S**<br>Calle 34B No. 81A -98. Medellín<br>Celular: 301 376 09 65.<br>Email: info@conintegral.com<br>http://www.conintegral.com |
| **SUPERVISORES DEL CONTRATO** | Luis Fernando García Gómez<br>Profesional Universitario - Supervisor Contrato<br>Daniel Molina Henao<br>Contratista - Apoyo técnico a la supervisión |
| **TIPO DE MONITOREO** | Medición de presión sonara - ruido |
| **ESTACIÓN DE MONITOREO** | 26-010-prueba1 - SOTANO BAR LA 70<br>26-010-A1 - EL SOCIAL<br>26-010-A2 - LICO HOUSE SINCE 1989<br>26-010-01 - LICORERA BAR LA GRAN RESERVA<br>26-010-02 - URBAN COCKTAILS 2<br>26-010 03 - COLISEO -TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA<br>26-010-04 - VINTRASH 123<br>26-010-05 - BAR Y LICORES LICOEXPRESS EL ATANASIO<br>26-010-06 - NEUTRO BAR<br>26-010-07 - EL FLOW DEL BARRIO |
| **FECHA** | Entre el 27/04/2026 al 17/05/2026 |
| **TECNICOS DE CAMPO** | Alexander Fernández Álvarez - Gerente<br>Jorge Enrique López Arango- Director técnico Principal<br>Liliana Vinasco Torres - Director técnico Suplente<br>Paula Andrea Córdoba Acosta - Coordinadora del Proyecto<br>Ana María Morales Velásquez - Profesional Ambientales<br>Yesid Alfonso Castro Robles - Profesional Ambientales<br>Nicolás Russi Botero - Profesional de Acústica<br>Lucia Rodríguez Giraldo - Profesional de Acústica<br>Nicolás Rodríguez Roberto Auxiliar de muestreo<br>Natalia Calle Fajardo - Auxiliar de muestreo<br>Sabina Mooffarrif Ballestero - Auxiliar de muestreo<br>Carlos Alberto Echeverria Torres - Auxiliar de muestreo |

| | | |
|---|---|---|
| **ELABORACION DEL INFORME** | Nombre:<br>Paula Andrea Córdoba Acosta | Firma<br> |
| **REVISIÓN DEL INFORME** | Nombre:<br>Juan Guillermo Uribe Zapata | Firma<br> |
| **APROBACION DEL INFORME** | Nombre: Jorge López Arango | Firma<br> |

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ..... 6
2. OBJETIVO ..... 7
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 7
3. LEGISLACIÓN ..... 7
4. METODOLOGÍA TRABAJO DE CAMPO ..... 8
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS ..... 9
5.1 MEDICIONES REALIZADAS ..... 9
6. CONCLUSIONES ..... 10
7. BIBLIOGRAFIA ..... 10
8. ANEXOS ..... 11

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 .Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido, expresados en decibeles dB(A). ....7
Tabla 2 Resumen de las mediciones de ruido ....9

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA ....11
ANEXO 2. CORREROS DE SOLICITUDES ....12
ANEXO 3. INFORME DE ACTIVIDADES SEMANALES ....13

## 1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín, mediante el contrato de prestación de servicios No. 4600107752 de 2026, con miras a verificar el cumplimiento de las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva establecidos en los requisitos de funcionamiento de las actividades económicas a las que hace referencia el artículo 87 de la ley 1801 de 2016 – código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, así como a verificar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad o el descanso de las personas, conforme al artículo 93 de la misma ley, en articulación con la autoridad de policía, contrató a la Empresa Consultoría e Ingeniería Integral CONINTEGRAL S.A.S, la cual se encuentra acreditada bajo la norma NTC ISO/IEC 17025 versión 2017 por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) bajo las resoluciones N°1396 del 27 de diciembre de 2024, resolución N°0107 del 07 de febrero de 2025 y resolución N°0449 del 25 de abril de 2025, para realizar mediciones de ruido ambiental.

El presente estudio tuvo como objetivo evaluar los niveles de presión sonora generados por establecimientos comerciales ubicados en el área de jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, como herramienta de apoyo para la gestión ambiental y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Este informe presenta la metodología aplicada durante la ejecución de las actividades de monitoreo y los resultados obtenidos. La evaluación de los niveles de ruido se realizó con base en los criterios establecidos en la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual se fijan los estándares máximos permisibles de emisión de ruido y ruido ambiental en el territorio nacional.

Las actividades objeto del contrato fueron desarrolladas del 27 de abril al 31 de mayo de 2026.

## 2. OBJETIVO

Describir las actividades desarrolladas del 27 de abril al 31 de mayo de 2026, para determinar la emisión de ruido generada por los establecimientos comerciales ubicados en la jurisdicción del Municipio de Medellín, conforme a la normatividad emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la ejecución física del Contrato de acuerdo con las actividades realizadas.
- Determinar la ejecución financiera del Contrato de acuerdo con las actividades realizadas.

## 3. LEGISLACIÓN

Los niveles máximos permisibles de niveles de emisión de ruido están consignados en la resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En ella se establece que:

**Artículo 9. Estándares máximos permisibles de niveles emisión de ruido:** En la tabla 1 de la presente resolución, se establecen los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles ponderados A (dB(A)).

**Tabla 1 .Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido, expresados en decibeles dB(A).**

| Sector | Subsector | Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental en dB(A) | |
|---|---|---|---|
| | | Día | Noche |
| Sector A. Tranquilidad y Silencio | Hospitales, bibliotecas, guarderías, sanatorios, hogares geriátricos. | 55 | 50 |
| Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado | Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes. | 65 | 55 |
| | Universidades, colegios, escuelas, centros de estudio e investigación. | | |
| | Parques en zonas urbanas diferentes a los parques mecánicos al aire libre. | | |

| Sector | Subsector | Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental en dB(A) | |
|---|---|---|---|
| | | Día | Noche |
| Sector C. Ruido Intermedio Restringido | Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas. | 70 | 60 |
| | Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos. | 70 | 55 |
| | Zonas con usos permitidos de oficinas. | 65 | 55 |
| | Zonas con usos institucionales. | | |
| | Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre. | 80 | 75 |
| Sector D. Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado | Residencial suburbana. | 55 | 50 |
| | Rural habitada destinada a explotación agropecuaria. | | |
| | Zonas de Recreación y descanso, como parques naturales y reservas naturales. | | |

*Fuente: Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*

## 4. METODOLOGÍA TRABAJO DE CAMPO

Las actividades ejecutadas en el marco del Contrato No. 4600107752 de 2026 para la determinación de los niveles de presión sonora emitidos al ambiente fueron desarrolladas siguiendo el procedimiento interno de CONINTEGRAL S.A.S. PR-GA-21 “Medición de emisión de ruido de una fuente fija y de ruido Ambiental”, basado en los lineamientos establecidos en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Las mediciones se realizaron conforme a los criterios técnicos definidos para la evaluación de emisiones de ruido de fuentes fijas. Cuando las fuentes emisoras se encontraban ubicadas al interior o en la fachada de una edificación, los puntos de medición se establecieron a 1,5 m de la fachada y a 1,2 m de altura respecto al nivel donde se encontraba instalada la fuente. Adicionalmente, se siguió el plan de muestreo consignado en el formato FO-GA-01.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Previo al inicio de las jornadas de emisión de ruido, se remitió al equipo de Supervisión la documentación requerida para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4600107752 de 2026. Posteriormente, se coordinó la disponibilidad del personal técnico de Consultoría e Ingeniería Integral S.A.S. (CONINTEGRAL S.A.S.) para la realización de las pruebas preliminares y la verificación de las condiciones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades. Finalizada esta etapa, se llevaron a cabo las mediciones oficiales, garantizando la presencia del equipo asignado en cada uno de los sitios programados y en los horarios previamente establecidos.

Para coordinar la programación de actividades, se estableció un canal de comunicación vía correos electrónicos oficiales. Todas las solicitudes, tanto las provenientes de las Inspecciones de Convivencia y Paz como de la Subsecretaría Operativa de Seguridad, se remiten a la supervisión del contrato para su aprobación.

En el **ANEXO 2** se presenta la carpeta donde se encuentra las comunicaciones oficiales del contrato.

### 5.1 MEDICIONES REALIZADAS

Durante el período comprendido entre el 27 de abril y el 31 de mayo de 2026 se ejecutaron seis (6) mediciones efectivas de emisión de ruido. Adicionalmente, como parte de la puesta en marcha del contrato, se realizaron actividades de simulacro y demás eventos asociados a la programación de las jornadas de monitoreo. En la siguiente Tabla 2 se presenta el consolidado de las actividades de medición desarrolladas durante el período reportado.

**Tabla 2 Resumen de las mediciones de ruido**

| N° | ID Medición | Fecha | Nombre del establecimiento | Conclusión | Solicitud realizada por |
|---|---|---|---|---|---|
| - | 26-010-prueba1 | 2026-05-13 | SOTANO BAR LA 70 | **No se determina incumplimiento | Supervisor del Contrato |
| - | 26-010-A1 | 2026-05-14 | EL SOCIAL | **Indeterminada | Supervisor del Contrato |
| - | 26-010-A2 | 2026-05-15 | LICO HOUSE SINCE 1989 | **No se determina incumplimiento | Supervisor del Contrato |
| - | 26-010-1 | 2026-05-19 | LICORERA BAR LA GRAN RESERVA | **No cumple | Unidad de Inspecciones |
| 1 | 26-010-2 | 2026-05-20 | URBAN COCKTAILS 2 | No cumple | Unidad de Inspecciones |
| 2 | 26-010-3 | 2026-05-22 | Coliseo -Tecnológico de Antioquia - TdeA. | No cumple | Unidad de Inspecciones |
| 3 | 26-010-4 | 2026-05-22 | VINTRASH 123 | No cumple | Subsecretaria Operativa |

| N° | ID Medición | Fecha | Nombre del establecimiento | Conclusión | Solicitud realizada por |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 26-010-5 | 2026-05-27 | BAR Y LICORES LICOEXPRESS EL ATANASIO | No cumple | Subsecretaria Operativa |
| 5 | 26-010-6 | 2026-05-30 | NEUTRO BAR | No cumple | Subsecretaria Operativa |
| 6 | 26-010-7 | 2026-05-30 | EL FLOW DEL BARRIO | No se determina incumplimiento | Subsecretaria Operativa |

**Actividades de simulacro

La ejecución física y financiera consolidada del contrato interadministrativo N°4600107752 de 2026. es presentada en **ANEXO 1**.

## 6. CONCLUSIONES

A la fecha de corte del presente informe, CONINTEGRAL S.A.S. ha desarrollado las actividades requeridas para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4600107752 de 2026, incluyendo la coordinación logística, la programación de jornadas de monitoreo, la ejecución de los operativos de medición y la elaboración de los informes correspondientes.

Durante el período reportado se realizó la entrega de dos (2) actas relacionadas con las actividades preparatorias para el inicio de las mediciones, tres (3) informes semanales asociados a la ejecución física del contrato y un (1) informe mensual de seguimiento físico y financiero, correspondiente al presente documento.

Las actividades ejecutadas permitieron dar cumplimiento a la programación establecida para el período evaluado, garantizando la trazabilidad de las acciones desarrolladas y de la información generada en el marco contractual.

## 7. BIBLIOGRAFIA


- COLOMBIA. Decreto-Ley 2811 de 1974 (18 de diciembre). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente.
- COLOMBIA. Ley 9 de 1979 (24 de enero). Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 948 de 1995 (5 de junio). Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 23 de 1973, el Decreto-Ley 2811 de 1974 y la Ley 9 de 1979, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Resolución 627 de 2006 (7 de abril). Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

## 8. ANEXOS

## ANEXO 1. INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA

## ANEXO 2. CORREROS DE SOLICITUDES

## ANEXO 3. INFORME DE ACTIVIDADES SEMANALES